



STB: 02981

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0073 -2009-ANA-DARH
Lima, **27 AGO. 2009**

VISTA:

La Carta s/n de fecha 18.08.2009 presentada por la empresa ELEKTROKRAFT DEL PERU S.A. e ingresada con Hoja de Envío N° 16482, sobre rectificación de Resolución Directoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2009-ANA-DARH de fecha 15.07.2009, se otorgó a favor de la empresa ELEKTROKRAFT DEL PERU S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pelagatos II, políticamente ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca y departamento de Ancash;

Que, la precitada resolución adolece de error material toda vez que el artículo 1° considera como fuente de aprovechamiento las aguas provenientes del río Pampas debiendo decir Pelagatos tal como obra en el Informe Técnico N° 0111-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, razón por la cual corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material señalado anteriormente; y,

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0052-2009-ANA-DARH, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa ELEKTROKRAFT DEL PERU S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pelagatos II, políticamente ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca y departamento de Ancash, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas provenientes del río Pelagatos de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Pelagatos	9095531m N y 185599m E	3535	9095570m N y 181505m E	2760

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0052-2009-ANA-DARH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña la notificación de la presente resolución a su titular.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

